



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00416-00

En atención a la solicitud elevada mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2021 visible a folios 14 y 15 del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución peticionada, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería a la Doctora **DANIELA FERNANDA ALARCÓN HINCAPIÉ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.786.669 de Bucaramanga y T.P. No. 331.955 del C.S.J., como apoderada sustituta de la parte demandante **NELLY JAIMES NUÑEZ** en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36b9a44b5c906fcfc38a50d7eec841219d3f706f835c1bd35d1423dc3d98e73a

Documento generado en 29/09/2021 12:24:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 172 del 30 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.